



Gobierno  
de  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría  
de  
Desarrollo Urbano  
Sostenible

PAR-000205-23  
Oficio No. 0469/23-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: TRASPLANTE

## INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY** en fecha 17-diecisiete de febrero de 2023-dos mil veintitrés, para el **TRASPLANTE** de 03-tres árbol(es) ubicado(s) en la calle **AV. EUGENIO GARZA SADA, No. 2501, EN LA COLONIA TECNOLÓGICO**, con el número de expediente catastral **31-437-018** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

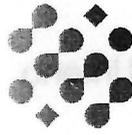
Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 28-veintiocho de febrero del 2023-dos mil veintitrés, observándose 03-tres árbol(es) de la siguiente especie(s): **03-TRES ENCINOS con un diámetro de 37cm-treinta y siete centímetros y una altura de 12m-doce metros, 27cm-veintisiete centímetros y una altura de 08m-ocho metros y 23cm-veintitres centímetros y una altura de 7.5m-siete metros con 50cm-cincuenta centímetros**, que se encuentra(n) ubicado en **INTERIOR**, se observan árboles los cuales presentan una buena condición fitosanitaria, fustes sanos, copas medias, densas y frondosas, en etapa de madurez, por lo cual se tiene a bien recomendar el **TRASPLANTE** de los arboles antes mencionados, bajo las siguientes condiciones:

1. Debe proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicarán los árboles.
2. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista
3. Se deberá realizar durante las temporadas de invierno y principio de primavera.
4. Deberá notificar a esta dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y a partir de ahí se establece un programa de visitas para verificar del desempeño de proceso.
5. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, deberá de compensar la pérdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposición de arbolado contenida en el artículo 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.



Gobierno de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de  
Desarrollo Urbano  
Sostenible

PAR-000205-23  
Oficio No. 0469/23-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: TRASPLANTE

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, , artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE MARZO DE 2023.

ATENTAMENTE

C. LIC. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO  
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

TVNH  
MASG  
FEGE  
EMN P.A. 117

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamars [REDACTED] quien dijo ser [REDACTED] y se identificó con [REDACTED]; siendo las 10:03 horas del día 24 del mes Marzo del año 2023-dos mil veintitrés.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G

CREDENCIAL No. 41850

FIRMA: [Firma]

EL C. NOTIFICADG

NOMBRE: [REDACTED]

IDENTIFICACION [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr(Credencial de elector). Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de